

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO mediante el cual se modifica el diverso por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias (FAPPA 2002).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias (FAPPA 2002), que suscriben las secretarías de la Reforma Agraria (SRA), de Desarrollo Social (SEDESOL), de Economía (SE), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), representadas por los CC. Subsecretarios de Política Sectorial, Jesús Mario Garza Guevara; de Desarrollo Social y Humano, Antonio Sánchez Díaz de Rivera; para la Pequeña y Mediana Empresa, Juan Bueno Torio, y de Gestión para la Protección Ambiental, Raúl Enrique Arriaga Becerra, así como el Coordinador General de Política Sectorial, Francisco Márquez Aguilar; respectivamente, con el objeto de modificar las Reglas de Operación 2002 del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias, en ejercicio de las facultades que les confiere su respectivo Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 31, 32, 32 bis, 34, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 63 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**, el día 1 de enero de 2002, una vez publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, las reglas de operación de los programas a cargo de las dependencias que operen con subsidios no podrán modificarse durante el ejercicio, salvo en los casos que por circunstancias extraordinarias o no contempladas al principio del ejercicio, se presenten problemas en la operación de los programas, modificaciones que previamente deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que la Secretaría de la Reforma Agraria, en términos del considerando anterior, presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una solicitud de autorización para modificar las reglas de operación del Programa de referencia, la cual fue autorizada por dicha dependencia mediante oficio 312-a-000981 de fecha 26 de noviembre de 2002, no existiendo ninguna objeción para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en el entendido de que ésta corrige un problema operativo del Programa, no previsto al principio del ejercicio, y que coadyuva a alcanzar los objetivos y metas comprometidas con el H. Congreso de la Unión, beneficiando a grupos campesinos y dando con ello cumplimiento a los acuerdos agrarios en materia de organización y fomento concluyéndolos, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se adiciona el artículo segundo transitorio al Acuerdo de Coordinación Interinstitucional con el objeto de establecer las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo de Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias (FAPPA 2002), y se adiciona el transitorio segundo para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDO.- A FIN DE CULMINAR CON LOS ACUERDOS AGRARIOS EN MATERIA DE ORGANIZACION Y FOMENTO, LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA) PODRA PRESENTAR AL COMITE TECNICO DEL FONDO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN MATERIA DE ORGANIZACION Y FOMENTO FAPPA 2002, PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS CON O SIN FOLIO, PARA LO CUAL DEBERAN EXHIBIR ESTAS, LA CONCLUSION DEL ACUERDO AGRARIO CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE FORMALIZADO.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dos.- El Subsecretario de Política Sectorial, **Jesús Mario Garza Guevara**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Social y Humano,

Antonio Sánchez Díaz de Rivera.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Raúl Enrique Arriaga Becerra.**- Rúbrica.- El Coordinador General de Política Sectorial, **Francisco Márquez Aguilar.**- Rúbrica.